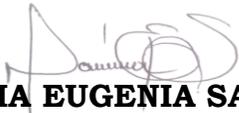


*Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria*  
*Radicado No. 2022-220-00*

Al despacho de la señora juez informando que correspondió por reparto el presente diligenciamiento. Sírvase proveer. Asimismo, se indica que una vez revisada la base de datos sobre insolvencias y reorganizaciones que posee este juzgado no se tiene registro de que al momento de dar trámite a la presente causa se encuentren inmersos en esta situación alguno de los extremos litigiosos.

Bucaramanga, 30 de junio de 2022



**MARIA EUGENIA SANMIGUEL R**  
Escribiente

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

La Policía Metropolitana de Bucaramanga – patrulla cuadrante, a través de memorial remitido el pasado 14 de junio, deja a disposición el vehículo marca Mazda de placas MTQ576, conforme a solicitud que se elevara por este despacho dentro del presente trámite, e informa que el mismo fue dejado en custodia en el parqueadero La Principal ubicado en la Vereda Laguneta, Finca Castalia del Municipio de Girón.<sup>1</sup>

En data posterior, esto es, 22 de junio de 2022<sup>2</sup>, el **BANCO FINANDINA S.A.** a través de apoderado judicial en calidad de acreedor garantizado presenta solicitud de terminación del trámite de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA**, del automóvil de placas **MTQ 576** de propiedad de **DIANA PATRICIA ABRIL GÓMEZ;**

De acuerdo a lo anterior, y al procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del decreto 1835 de septiembre de 2015 que reglamenta la ley 1676 de agosto de 2013, en su artículo 60, reunidos los requisitos de que trata la norma en comento, se procederá a ordenar la entrega del automóvil solicitado por el acreedor BANCO FINANDINA S.A, advirtiendo que de conformidad con el artículo 2.2.2.4.2.70 no es dable admitir oposición alguna de terceros.

---

<sup>1</sup> Pdf 011

<sup>2</sup> Pdf 012



En consecuencia, teniendo en cuenta que se efectuó la inmovilización del vehículo objeto de garantía, deberá la autoridad que realizó la aprehensión realizar entrega material del mismo de manera inmediata al acreedor garantizado, este es **BANCO FINANDINA S.A.** a quienes podrán contactar a través de su apoderado judicial Dr. **ANDRES FERNANDO RIOS BARAJAS** identificado con CC N°1.020.831.231 DE Bogotá, y TP N°352.195 del CSJ, con dirección física: Calle 93 B. No 19 - 31 oficina 202 Edificio Glacial - Bogotá o al correo electrónico: [riosbarajasandres@gmail.com](mailto:riosbarajasandres@gmail.com) o [andres.riosb@bancofinandina.com.co](mailto:andres.riosb@bancofinandina.com.co) al teléfono 6511919 - Celular: 3102815617 .

Por lo expuesto el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga:

### RESUELVE

**PRIMERO:** ORDENAR la ENTREGA del automóvil de placas de placas **MTQ 576** de propiedad de y entrega del automóvil solicitado al acreedor garantizado **BANCO FINANDINA S.A.** en los términos de la parte motiva del presente proveído.

Líbrese la correspondiente comunicación, con la advertencia que deberá informarse a la entidad oficiada, la totalidad de los datos de ubicación del acreedor garantizado **BANCO FINANDINA S.A.**, esto con el fin de garantizar la efectiva comunicación para los términos de la entrega referenciada.

**SEGUNDO:** Una vez cumplido lo anterior, bien la parte interesada o bien la autoridad de policía deberán informar al juzgado de la entrega, para efectos de determinar la procedencia del archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 107, PUBLICADO EL DÍA 1° DE JULIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

Dirección: Calle 35#11-12 Palacio de Justicia - Oficina 202, Bucaramanga  
Correo Electrónico: [j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (607) 6704424